

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que, revisado el aplicativo de la página de la Corte Constitucional, a la fecha se visualizó el trámite de las tutelas enviadas a revisión, encontrándose que la presente fue excluida. Onzaga, 13 de marzo de 2024.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, trece de marzo de dos mil veinticuatro

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL en el numeral octavo de la providencia fechada el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

Lmsc

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 029 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio WEB del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 DE MARZO DE 2.024.</p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE Secretario</p>

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef079fecdd68fd666c3b06a84173d1bacc522f7953787b17dd9203ccc312fd15**

Documento generado en 13/03/2024 05:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>